

REGLAMENTO (CE) N° 1350/1999 DEL CONSEJO

de 21 de junio de 1999

por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2505/96 relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos agrícolas e industriales

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 26,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) que, mediante el Reglamento (CE) n° 2505/96 ⁽¹⁾, el Consejo abrió contingentes arancelarios comunitarios para determinados productos agrícolas e industriales; que conviene atender a las necesidades de aprovisionamiento de la Comunidad para los productos en cuestión, y en las condiciones más favorables; que procede, por lo tanto, aumentar el volumen de algunos contingentes arancelarios ya existentes, sin perturbar por ello el mercado de estos productos;
- (2) que, por estas razones, el Reglamento (CE) n° 2505/96 debe ser modificado,

Artículo 1

Para el período contingentario que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, el anexo I del Reglamento (CE) n° 2505/96 se modificará como sigue:

- el volumen contingentario del contingente arancelario cuyo número de orden es 09.2887 pasará a ser de 400 toneladas,
- el volumen contingentario del contingente arancelario cuyo número de orden es 09.2942 pasará a ser de 3 000 toneladas,
- el volumen contingentario del contingente arancelario cuyo número de orden es 09.2966 pasará a ser de 12 000 toneladas.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1999.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 21 de junio de 1999.

*Por el Consejo**El Presidente*

L. SCHOMERUS

⁽¹⁾ DO L 345 de 31.12.1996, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2780/98 (DO L 347 de 23.12.1998, p. 5).